

LA PLATA, 16 de febrero de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-4190/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

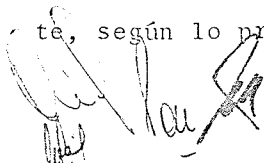
L E Y

ARTICULO 1.- Declárase ilíquido el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, - Manzana 44, Parcela 19, Dominio inscripto al número 26.242 - del año 1903, Serie A, del Partido de Azul, correspondiente al acervo sucesorio en los autos "SANTIAGO, Rita s/. Sucesión Vacante", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 del Departamento Judicial de Azul y que fuera reputado vacante con fecha 4 de Mayo del año 1981.

ARTICULO 2.- Efectúese por los organismos competentes la incorporación del inmueble descripto en el artículo 1 al dominio del Estado Provincial.

ARTICULO 3.- Dónase al Obispado de Azul el inmueble descripto en el artículo 1 para ser destinado a actividades de asistencia espiritual y material.

ARTICULO 4.- La donataria tomará a su cargo el pago del porcentaje que pudiere corresponder al denunciante, según lo prescripto por el artículo 7 de la Ley 7322.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The signature appears to be 'Juan José' followed by a stylized flourish. The stamp is partially obscured by the ink.

El Poder Ejecutivo

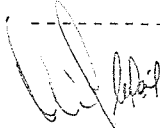
de la
Provincia de Buenos Aires

9915

2.-

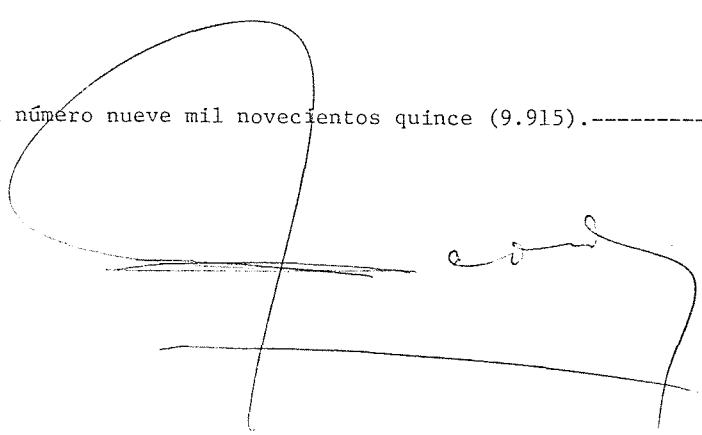
ARTICULO 5.- Extiéndase por ante la Escribanía General de Go
----- bierno la pertinente protocolización de las ac-
tuaciones administrativas, con la sola comparecencia del re-
presentante legal de la donataria.

ARTICULO 6.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re -
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.



DR. PEDRO POU
MINISTRO DE ECONOMIA

Registrada bajo el número nueve mil novecientos quince (9.915).-----



FUNDAMENTOS

La presente ley declara ilíquido el inmueble correspondiente al acervo sucesorio de los autos "Santiago Rita s/. Sucesión Vacante", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 del Departamento Judicial de Azul y que fuera reputado vacante con fecha 4 de Mayo de 1981. Asimismo dispone la incorporación del inmueble al dominio del Estado Provincial, y su donación al Obisado de Azul, para ser destinado a actividades de asistencia espiritual y material.

Tal aporte encuentra sus fundamentos en la denodada labor que realiza en el ámbito de la Diócesis la Institución Cáritas.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Luis P...' with a stylized flourish at the end.